



W. Silva
Lic Adm. WILFREDO ROLANDO SILVA LOZADA
Director General
Oficina General de Planificación
MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución Ministerial

Nº 089 -2009-IN-0303

Lima, 30 de enero de 2009

VISTO:

El Informe N° 002-2009-IN-0303 mediante el cual el Director de la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planificación del Ministerio del Interior propone la aprobación de la Directiva Normas y Procedimientos para la Evaluación del Plan Operativo del Año Fiscal 2009 de los órganos del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1306-2008-IN-0303 del 31 de diciembre de 2008, se aprobó el Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2009 del Ministerio del Interior como instrumento técnico normativo que orienta y define las actividades a ser desarrolladas por los órganos del Ministerio del Interior durante el año 2009;

Que, es necesario establecer los criterios técnico-metodológicos para la evaluación de las actividades programadas en los Planes Operativos de los órganos del Ministerio del Interior para su consolidación a nivel sectorial; y,

Estando a la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 370 - Ley del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo N° 003-2004-IN modificado por la Ley N° 28895 y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2005-IN; y modificado por Decreto Supremo N° 003-2007-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 001 -2009-IN-0303 "Normas y Procedimientos para la Evaluación del Plan Operativo del Año Fiscal 2009 de los órganos del Ministerio del Interior" como un instrumento de gestión de los Órganos conformantes del Sistema Sectorial de Planificación del Ministerio del Interior, que en ocho (08) folios forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que los Directores Generales o funcionarios de nivel equivalente son los encargados de velar por el cumplimiento de la presente directiva.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Comunicación Social difunda la presente Resolución y la Directiva aprobada, a través del Portal del Ministerio del Interior.

Regístrese y comuníquese

Remigio Hernani Meloni
REMIGIO HERNANI MELONI
MINISTRO DEL INTERIOR





Ministerio del Interior
Oficina General de Planificación

12

DIRECTIVA N° 001 -2009-IN-0303

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACION DEL PLAN OPERATIVO DEL AÑO FISCAL 2009 DE LOS ORGANOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

I. **OBJETO**

Normar el proceso de Evaluación de los Planes Operativos del Año Fiscal 2009 de los Órganos que integran el Sistema Sectorial de Planificación del Ministerio del Interior.

II. **FINALIDAD**

Asegurar el logro de los objetivos, el cumplimiento de las actividades y la evaluación de las mismas a través de los indicadores establecidos para el Año Fiscal 2009, de acuerdo a la Política de Gobierno y los Lineamientos de Política establecidos por la Alta Dirección del Ministerio del Interior

III. **ALCANCE**

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de obligatorio cumplimiento por todos los Órganos conformantes del Sistema de Planificación del Ministerio del Interior.

IV. **BASE LEGAL**

- A. Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 370, Ley del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2004-IN de 05 de marzo de 2004.
- B. Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), aprobado por Decreto Legislativo N° 1088 de 28 de junio de 2008.
- C. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2005-IN de 26 de julio de 2005. Modificado por Decreto Supremo N° 003-2007-IN de 01 de febrero de 2007.
- D. Reglamento del Sistema Sectorial de Planificación, aprobado por Resolución Ministerial N° 0036-2003-IN-0303 de 08 de enero de 2003.
- E. Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2009 del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1306-2008-IN-0303 de 31 de diciembre de 2008.

V. **DISPOSICIONES GENERALES**

A. La presente Directiva busca:

- Establecer responsabilidades y plazos para la formulación de la Evaluación del Plan Operativo del Año Fiscal 2009 de los órganos del Ministerio del Interior.
- Uniformizar los procedimientos técnicos-metodológicos para la Evaluación de los Planes Operativos del Año Fiscal 2009 de los órganos del Ministerio del Interior.
- Asegurar la recopilación oportuna de la información para la Evaluación del Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2009 del Ministerio del Interior.



Handwritten signature



Ministerio del Interior
Oficina General de Planificación

B. ETAPA DE EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO

1. Los Directores Generales o funcionarios públicos de nivel equivalente son responsables de la ejecución de las actividades programadas en su respectivo Plan Operativo del Año Fiscal 2009.

Los Programas de Actividades de los Planes de los órganos podrán ser reajustados previa coordinación y sustentación ante la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planificación con la formalización correspondiente.

2. Para el reajuste del Programa de Actividades del Plan Operativo, se debe tener en cuenta:
 - a. Inclusión de nuevos objetivos estratégicos específicos siempre y cuando se produzca una modificación en la Estructura Funcional Programática, principalmente en la actividad y/o proyecto presupuestario
 - b. Eliminación de unidades de medida y cantidades físicas de las actividades por restricción de recursos y/o priorización de otras actividades.



VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- A. La evaluación es un proceso técnico metodológico que permite medir e interpretar los resultados alcanzados en la ejecución de las actividades que anualmente se consolidará en el documento denominado Evaluación del Plan Operativo.

B. FASES DEL PROCESO DE EVALUACION DEL PLAN OPERATIVO.

1. Fase Interna:
 - a. El Director General o funcionario público responsable de nivel equivalente de los órganos del Ministerio del Interior es el que conduce las etapas de la ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de las actividades e indicadores de su respectivo Plan Operativo del Año Fiscal 2009.

Para viabilizar las etapas de ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación del plan, designará un equipo técnico de trabajo.
 - b. El equipo técnico de trabajo es responsable del seguimiento de las actividades e indicadores en forma mensual, para lo cual deberá recopilar, revisar, analizar y consistenciar la información correspondiente, así como proponer las medidas correctivas necesarias.

Asimismo, este equipo técnico es el responsable de formular y remitir a la Oficina General de Planificación, los documentos siguientes:

- (1) Informes de Avance de Ejecución del Plan Operativo del Año Fiscal 2009 que serán solicitados **periódicamente** con el propósito de efectuar el seguimiento de las actividades e indicadores aprobados.
- (2) Evaluación del Plan Operativo del Año Fiscal 2009, el mismo que se deberá **presentar como fecha máxima el 31 de enero de 2010**, de acuerdo al esquema del **Anexo "A"**.





Ministerio del Interior
Oficina General de Planificación

2. Fase de Revisión, Coordinación de Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional:
 - a. El Director de la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planificación conduce los procesos de seguimiento y evaluación de los planes, con la participación activa de los representantes acreditados por los órganos del Ministerio del Interior.
 - b. La Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planificación emite opinión técnica sobre los Informes de avances de ejecución de los Planes y Evaluación de los Planes Operativos de los órganos del Ministerio del Interior.

Se otorgará opinión favorable a los documentos que cumplan con los procedimientos técnico metodológicos establecidos en la presente Directiva, caso contrario, serán devueltos a los órganos del Ministerio del Interior responsables de su formulación, junto con Informes Técnicos con observaciones y/o sugerencias para su adecuación y/o reformulación respectiva.
 - c. Los órganos del Ministerio del Interior responsables de la adecuación y/o reformulación de los documentos respectivos **tienen un máximo de diez (10) días útiles a partir de la fecha de su recepción para remitir a la Oficina General de Planificación el documento debidamente subsanado.**
3. Fase de Consolidación de la Evaluación del Plan Operativo Institucional:
 - a. En el caso de la Evaluación del Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2009 del Ministerio del Interior, la conducción está a cargo del Director General de la Oficina General de Planificación a través de la Oficina de Planeamiento.



VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- A. El Director General o funcionario público responsable de nivel equivalente de los órganos del Ministerio del Interior deberá acreditar oficialmente ante la Oficina General de Planificación a dos (02) representantes: un titular (coordinador del equipo técnico de trabajo) y un alterno, con la finalidad de efectuar las coordinaciones técnicas que demande la formulación de los documentos antes mencionados.

Dichos funcionarios serán los **únicos autorizados** para asistir a las reuniones convocadas por la Oficina General de Planificación.

Asimismo, son los responsables de relevar y consistenciar la información mensual para lo cual deberán ceñirse al llenado del formato 2 de la presente directiva.

De otro lado, son los responsables de sistematizar los logros mensuales los mismos que deberán ser incluidos en forma clara y sucinta en el rubro "Resultados Alcanzados" del formato 1 que forma parte de la presente Directiva.

- B. La evaluación y demás documentos deberán ser remitidos, por escrito debidamente sellados y visados por el Director General o funcionario público responsable de nivel equivalente de los órganos del Ministerio del Interior y en formato digital a la Oficina General de Planificación.



g



Ministerio del Interior
Oficina General de Planificación

Para cualquier coordinación con la Oficina de Planeamiento pueden dirigirse a:

TELEFONO-FAX	475-8895
NEC	822-231
RPM	# 423011
CORREO ELECTRONICO	rvasquez@mininter.gob.pe nvasquez@mininter.gob.pe

VIII. **DISPOSICIONES FINALES**

- A. En caso de incumplimiento en la remisión de la evaluación en el plazo establecido en la presente Directiva, la Oficina General de Planificación informará al señor Viceministro del Interior.
- B. La información remitida por los Órganos conformantes del Sistema Sectorial de Planificación referida a las unidades de medida y cantidades físicas de cada actividad, deberá ser compatible con la información proporcionada al Sistema Sectorial de Presupuesto.
- C. Los diferentes órganos del Ministerio del Interior designarán dentro del equipo técnico al que se hace referencia en el segundo párrafo, del subliteral a, del subnumeral 1 del literal B del numeral VI de la presente Directiva a uno o más responsables de la formulación de los planes operativos.
- D. Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por la Oficina General de Planificación del Ministerio del Interior.



R VASQUEZ CH

5



Ministerio del Interior
Oficina General de Planificación

ANEXO "A"

**EVALUACION DEL PLAN OPERATIVO AÑO FISCAL 2009 DE LOS
ORGANOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**

PRESENTACION

I. ANTECEDENTES

II. ESTADO SITUACIONAL

- A. POTENCIAL HUMANO
- B. RECURSOS TECNOLOGICOS
- C. RECURSOS LOGISTICOS
- D. INFRAESTRUCTURA
- E. RECURSOS FINANCIEROS



III. EVALUACION DE LA PROGRAMACION

- A. PROGRAMA DE ACTIVIDADES (Cuadro 01)
- B. SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS (Cuadro 02)
- C. MEDICION DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO (Cuadro 03)

IV. LIMITACIONES

V. RECOMENDACIONES

GLOSARIO DE SIGLAS



Handwritten signature

III. EVALUACION DE LA PROGRAMACION

CUADRO 01

A. PROGRAMA DE ACTIVIDADES

UNIDAD DE MEDIDA (1)	META ANUAL PROGR. (2)	META ANUAL MODIF. (3)	EJEC. SEM. (4)		TOTAL (5)	RESULTADOS ALCANZADOS (6)
			I SEM	II SEM		
OBJETIVO ESTRATEGICO GENERAL N° __: (7)						
OBJETIVO ESTRATEGICO ESPECIFICO N° __: (8)						
OBJETIVO ESTRATEGICO OPERATIVO N° __: (9)						
RESPONSABLE: (10)						
ACTIVIDAD No. __: (11)						
ACTIVIDAD No. __: (11)						
RESPONSABLE: (10)						
ACTIVIDAD No. __: (11)						
ACTIVIDAD No. __: (11)						



[Handwritten signature]

(1) Denominación de la Unidad de Medida de acuerdo al Plan aprobado.

(2) Es la Meta de acuerdo al Plan aprobado.

(3) Señalar la Meta anual modificada.

(4) Indicar cuantitativamente lo ejecutado.

(5) Es la sumatoria de la ejecución semestral.

(6) Consiste en describir en forma sucinta la ejecución de las actividades programadas y no programadas directamente vinculadas con el objetivo evaluado, debiendo quedar claro a las siguientes preguntas: Que se hizo?, Donde?, Cuanto?, Que he obtenido?

(7) (8) y (9) Señalar el Objetivo Estratégico General, Específico y Operativo del Plan que se está dando cumplimiento.

(10) Señalar la Unidad de acuerdo a la estructura orgánica del Organo y/o Unidad Policial, responsable de la ejecución de la actividad aprobada en su Plan.

(11) Identificar la Actividad en forma secuencial de acuerdo a como está programada en el Plan, cuya responsabilidad de ejecución corresponde al Organo.

NOTA:

- Si hay alguna ACTIVIDAD o UNIDAD DE MEDIDA que no ha estado prevista se puede incluir en la Evaluación del Plan previa sustentación, para lo cual se le identificará entre paréntesis un asterisco (*), y al pie del formato describir: (*) NO PROGRAMADO.



12/03/2014



B. SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS

CUADRO 02

N°	ACTIVIDADES (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	META ANUAL PROG. (3)	META ANUAL MODIF (4)	EJECUCION MENSUAL (5)												TOTAL (6)	AVANCE % (7)
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
OBJETIVO GENERAL No. ____: (8)																		
OBJETIVO PARCIAL No. ____: (9)																		
OBJETIVO ESPECIFICO No. ____: (10)																		
RESPONSABLE: (11)																		
(1)																		
(1)																		
RESPONSABLE: (11)																		
(1)																		
(1)																		
TOTAL (12)																		
AVANCE PORCENTUAL (13)																		

- (1) Identificar la Actividad en forma secuencial de acuerdo a como está programado en el Plan, cuya responsabilidad de ejecución corresponde al Organo.
- (2) Señalar la Unidad de Medida de acuerdo al Plan aprobado.
- (3) Transcribir la Meta anual programada a ejecutarse en el Plan aprobado.
- (4) Consignar la Meta anual modificada de acuerdo al avance mensual.
- (5) Consignar la cantidad ejecutada mensual.
- (6) Consignar la sumatoria de los trimestres correspondientes.
- (7) Indicar el porcentaje de avance por cada unidad de medida. $Avance \% = total * 100 / meta\ anual\ modificada$
- (8) (9) y (10) Señalar el Objetivo Estratégico General, Específico y Operativo del Plan que se está dando cumplimiento.
- (11) Señalar la Unidad de acuerdo a la estructura orgánica del Organo y/o Unidad Policial, responsable de la ejecución de la actividad aprobada en su Plan.
- (12) Consignar la sumatoria de los subtotales.
- (13) Indicar el porcentaje de avance mensual ejecutado. $Avance \% = ejecucion\ mensual * 100 / total\ de\ meta\ anual\ modificada$



NOTA:

- Si hay alguna ACTIVIDAD o UNIDAD DE MEDIDA que no ha estado prevista se puede incluir en la Evaluación del Plan entre parentesis un asterisco (*), debiendo justificar su inclusión, y al pie del formato describir: (*) NO PROGRAMADO.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

C. MEDICION DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO

OBJETIVO ESTRATEGICO GENERAL N° ___: (1)											
OBJETIVO ESTRATEGICO ESPECIFICO N° ___: (2)											
OBJETIVO ESTRATEGICO OPERATIVO N° ___: (3)											
RESPONSABLE: (4)											
META OPERATIVA PROGRAMADA (5)					META OPERATIVA PROGRAMADA (5)						
META OPERATIVA ALCANZADA (6)					META OPERATIVA ALCANZADA (6)						
NOMBRE DEL INDICADOR: (7)					NOMBRE DEL INDICADOR: (7)						
NATURALEZA: (8)					NATURALEZA: (8)						
FUNDAMENTO (9)					FUNDAMENTO (9)						
FORMA DE CALCULO (10)					FORMA DE CALCULO (10)						
UNIDAD DE MEDIDA: (11)					UNIDAD DE MEDIDA: (11)						
PROGRAM. ANUAL (12)	PROGRAM. MODIF (13)	EJECUTADO EN TRIM. CANT. (14)		ACUMULAD. AL (15)	% ACUM (16)	PROGRAM. ANUAL (12)	PROGRAM. MODIF (13)	EJECUTADO EN TRIM. CANT. (14)		ACUMULAD. AL (15)	% ACUM (16)
		I						I			
		II						II			
		III						III			
		IV						IV			
LOGROS ALCANZADOS (17)					LOGROS ALCANZADOS (17)						
IDENTIFICACION DE PROBLEMAS PRESENTADOS (18)					IDENTIFICACION DE PROBLEMAS PRESENTADOS (18)						
PROPUESTAS DE MEDIDAS CORRECTIVAS (19)					PROPUESTAS DE MEDIDAS CORRECTIVAS (19)						
AREA RESPONSABLE Y FUENTE DE INFORMACION (20)					AREA RESPONSABLE Y FUENTE DE INFORMACION (20)						



- (1) (2) y (3) Señalar el Objetivo Estratégico General, Específico y Operativo del Plan que se está dando cumplimiento
- (4) Señalar el Organismo y/o Unidad Policial, responsable del cumplimiento de la ejecución de los indicadores aprobados en el Plan
- (5) Señalar la Meta Operativa Programada que esta aprobada en el Plan.
- (6) Indicar la Meta Operativa alcanzada de acuerdo al avance trimestral
- (7) Señalar los indicadores en forma secuencial de acuerdo a como esta aprobado en el Plan
- (8) Señalar la Naturaleza del Indicador de acuerdo al Plan aprobado (PRODUCTO, RESULTADO, EFICACIA, EFICIENCIA, ETC)
- (9) Señalar el Fundamento de acuerdo al Plan aprobado
- (10) Señalar la Forma de Cálculo de acuerdo al Plan aprobado
- (11) Señalar la Unidad de Medida de acuerdo al Plan aprobado
- (12) Transcribir la Cantidad Anual Programada a ejecutarse en el plan aprobado
- (13) Consignar la Cantidad Anual Modificada de acuerdo al avance trimestral
- (14) Consignar la Cantidad Anual Ejecutada trimestralmente
- (15) Consignar la sumatoria de los trimestres correspondientes
- (16) Indicar el porcentaje de avance por trimestre ejecutado % acumulado = acumulado al * 100/ programado modificado
- (17) Describir en forma sucinta los logros alcanzados
- (18) Describir los problemas presentados para el cumplimiento del indicador
- (19) Sobre la base de los problemas presentados, plantear soluciones técnicas y los correctivos necesarios, para evitar repetición y/o futuras
- (20) Señalar el Area responsable de la ejecución de los indicadores; así como la fuente de información que respalda los datos consignados.



R. VASQUEZ CH



[Handwritten signature]